



OEA | MESECVI

21 de abril de 2022
MESECVI-04-005-22

Dr. Fausto Roberto Murillo Cerro
Presidente
Consejo de la Judicatura de Ecuador

Estimado Doctor Fausto Roberto Murillo Cerro,

Es un gusto saludarle en nombre del Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), órgano creado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en octubre de 2004, a partir de los mandatos establecidos en la mencionada Convención.

Como sabe, el CEVI tiene como mandato dar seguimiento a la plena implementación de las obligaciones derivadas de la Convención de Belém do Pará, así como promover que las decisiones de los Estados Parte se ajusten a los más altos estándares internacionales en materia de prevención, atención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas por razones de género.

El CEVI mantiene como un principio básico de su gestión la colaboración estrecha y constante con los Estados de la región, con miras al fortalecimiento progresivo de la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres en el hemisferio.

En esta ocasión, el Comité de Expertas expresa su preocupación por información recibida en la que se refieren presuntos actos de violencia y discriminación en la vida política de Nivea Vélez Palacio, militante del Movimiento de Mujeres en el Ecuador.

De acuerdo con la información recibida, se habrían venido realizando diversos actos de intimidación contra Nivea Vélez Palacio y, en ese contexto, se interpuso una denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado en su contra por concusión, posterior a que anunciara su candidatura a la Alcaldía de Loja¹, procedimiento en el cual, al parecer, no

¹ La Hora, 17 de enero de 2019, *Exasesor denuncia en la fiscalía a Nivea Vélez por supuesta concusión*. Disponible en: <https://www.lahora.com.ec/noticias/exasesor-denuncia-en-la-fiscalia-a-nivea-velez-por-supuesta-concusion/>.

se le habría garantizado el debido proceso y un efectivo acceso a la justicia, *inter alia*, al no tener un libre acceso al expediente o no considerar las pruebas aportadas por la denunciada.

Al respecto, el Comité de Expertas hace notar que el artículo 6, inciso I de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en la Vida Política establece que una de las manifestaciones de la violencia en la vida política de las mujeres es que se dañe “en cualquier forma elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad”.

En este sentido, el Comité de Expertas solicita al Poder Judicial de Ecuador que el caso de la señora Vélez se analice tomando en cuenta el contexto de posible violencia política en el que se desarrollaron los hechos de hostigamiento y la denuncia penal en su contra, para determinar, en su caso, si se trata de acciones de amedrentamiento con la intención de que no continúe con su vida política, así como que, de ser ciertas las afirmaciones, en el proceso penal se cumplan todas las garantías del debido proceso que aseguren un pleno acceso a la justicia.

Reciba un cordial saludo,



Marcela Huaita Alegre
Presidenta
Comité de Expertas

INREDH- Derechos Humanos, *Denuncian violencia política y de género en contra de Nivea Vélez, defensora de las mujeres en Loja*, 21 de febrero de 2022. Disponible en: <https://inredh.org/denuncian-violencia-politica-y-de-genero-en-contra-de-nivea-velez-defensora-de-las-mujeres-en-loja/>.

El Universo, *Defensa de exasambleísta Nivea Vélez, acusada de concusión pide que se declare maliciosa y temeraria la denuncia de la acusación particular*, 17 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/defensa-de-nivea-velez-acusada-de-caso-diezmos-pide-se-declare-maliciosa-y-temeraria-la-acusacion-particular-nota/>.